

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
FUNZA - CUNDINAMARCA, 9 DE MARZO DE 2023

Rad. 2022-00231-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Reconocer personería al abogado JUAN DAVID PERDIGÓN FIGUEREDO, como apoderado judicial de la sociedad LÁCTEOS APENZZEL S.A.S., en los términos y para los fines conferidos en el mandato.
2. **Archivo digital 14:** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la sociedad ejecutada contestó la demanda.
3. De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, se corre traslado a la demandante por el término de diez (10) días, para **que** se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas **que** pretende hacer valer, tal como lo prevé el artículo 443 del CGP.
4. **Archivo digital 15:** Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes, lo comunicado por la DIAN, quien informa que la sociedad demandada ostenta deudas de orden fiscal con la entidad.
5. Se requiere a las partes para que en lo sucesivo, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 78.14, so pena de las sanciones procesales allí previstas.
6. Por secretaría, compártase el link del expediente al extremo ejecutado.

Notifíquese (4),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

